

Dieciocho sobre nubo Acopio } En la Villa de Calaparra a
de Sal, Merica y otras cosas } treinta dias del mes de Dizeim
y ocho años Los Señores D^{no} Juan Martin ordóñez ten
gado de los Señores Condes Alcaide mayor por su Mage
stad y su Jurisdiccion D^{no} Juan Losano torrente D^{no}
Diego Chico de Gueman y D^{no} Proceso Sevilla y Coadel
mas D^{no} Pedro fernandez D^{no} Juan Varguez orozco y
D^{no} Rodrigo de medina y salinas Reg. Anualu con
sejo D^{no} Juana y Regim^{to} desta expugnada Villa estan
do Juntos en su Ayuntamiento como acostumbraron
tratar y conferir las cosas tocantes y pertenec^{tes} a su
vizio de ambas Majestades Bien y Verdad de esta
Republica acordaron lo siguiente

Lo primero se hizo presente en este Ayuntamiento
una Carta de D^{no} Juan de Armona Aldm^o gene
ral de las Indias de Salinas deste Reyno en que era
pues que se cumple en fin deste mes la Escry
tura que esta Villa otorgo en fines del de Lenguen
ta y cinco o primeros del de Lenguenca y seis obli
gandose a pagar por tres años a la Real Hacienda
el importe de la sal en que se acopio y encor
zer y que seare preciso ratificarla por qual
tiempo. Encusa y malifenzia sin el desto atender
de aque el referido acopio se hizo en un modo
proporcionado de que no se sigue por Jussio acor
te Comun acordaron de una conformidad ratifi
car la mencionada Escrytura y en su cumpli
m^{to} Dixerón que se obligauan y obligaron por o
tros tres años que daran principio en principio de
Dizeim del proximo a setecientos Lenguenca